



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, de 20 de enero de 2022, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, adoptado en sesión ordinaria de 20 de enero de 2022, relativo a la aprobación del expediente 1/2022 de modificación de créditos, en su modalidad de créditos extraordinarios, , financiados por remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio de 2021, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

AREA GASTO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Crédito Extraord.
241	13101	Fomento Empleo. Atrasos Trabajadores PEE AÑO 2018	285.533,72
241	352	Fomento Empleo. Intereses de Demora Atrasos PEE AÑO 2018	76.688,50
934	12103	Gestion de la Deuda y la Tesorería. Atrasos 2019-2020 Tesorero	36.792,86
934	352	Gestion de la Deuda y la Tesorería. Intereses de demora	2.308,99
430	47902	Admon General del Comercio. Ayudas al Pequeño Comercio	30.000,00
TOTAL			431.324,07

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería Para gastos generales	431.324,07
TOTAL, INGRESOS				431.324,07

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Quintanar de la Orden, 17 de febrero de 2022.–El Alcalde, Juan Carlos Navalón López Brea.

N.º I.-743